

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ESTABLECE EQUIVALENCIAS DE ASIGNATURAS ENTRE LOS PLANES 1975 Y
1979 DE LA CARRERA INGENIERIA NAVAL

General Pacheco, 26 de setiembre de 1985.

VISTO la Ordenanza n° 374 en la que se establece equivalencias de asignaturas entre los Planes de Estudio 1979 y 1975 para la carrera INGENIERIA NAVAL, y

CONSIDERANDO:

Que la asignatura Proyecto de Plantas Propulsoras del Plan 1975 no tiene equivalencias en el Plan 1979.

Que los contenidos de dicha asignatura se hallan en los programas de Plantas Propulsoras Navales I y Plantas Propulsoras Navales II del Plan 1979.

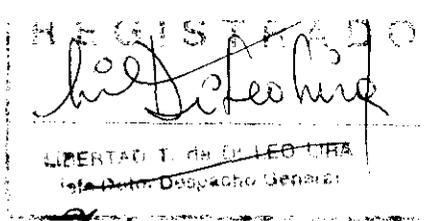
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

O R D E N A :

ARTICULO 1°.- Establecer la equivalencia entre las asignaturas Plantas Propulsoras Navales I y Plantas Propulsoras Navales II del Plan - 1979 de la carrera INGENIERIA NAVAL y la asignatura Proyecto de Plantas



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

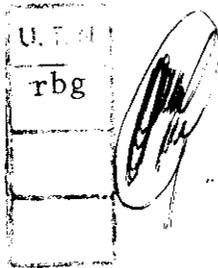
- 2 -

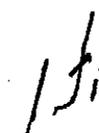
//..

Propulsoras del Plan 1975 de la misma carrera.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

ORDENANZA Nº 519




ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR / NORMALIZADOR


ING. GUSTAVO A. R. SAENZ
SECRETARIO ACADEMICO